

DECRETO 1844 DE 2012

(septiembre 3)

D.O. 48.542, septiembre 3º de 2012

por el cual se corrige el Decreto número 1730 de 16 de agosto de 2012.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la que le confiere el artículo 189, numeral 13 de la [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley 1444 de 2004 se creó la Agencia Nacional de Minería, ANM, mediante Decreto número 4134 de 2011, como una agencia estatal de naturaleza especial, entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Minas y Energía;

Que según el Decreto número 922 de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, ANM;

Que mediante el Decreto número 1730 de 16 de agosto de 2012 se realizó el nombramiento de la doctora María Constanza García Botero, identificada con la cédula de ciudadanía 42077634 de Pereira en el cargo de Presidenta de Entidad Descentralizada 0015-25;

Que en virtud del Decreto número 922 de 2012 la denominación, código y grado correctos son Presidente de Agencias E1-07;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Corregir la denominación, código y grado del nombramiento de la doctora María Constanza García Botero, identificada con la cédula de ciudadanía 42077634 de Pereira, efectuado en el artículo 2° del Decreto número 1730 de 16 de agosto de 2012, en el sentido correcto de Presidente de Agencia E1-07.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de septiembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Minas y Energía,

Mauricio Cárdenas Santamaría.